



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LAS LISTAS DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Orden de 7 de mayo de 2008 (BORM de 10 de mayo) de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, establece las instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su apartado sexto, la citada Orden, recoge que en el caso de que se agoten o resulten insuficientes los aspirantes propuestos por la Autoridad de la Confesión religiosa, y fuese necesario incorporar nuevos candidatos, se solicitará a la referida Autoridad nueva propuesta de personal.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 12 de abril de 2010, se amplió la relación de profesorado de religión propuesto por la Autoridad Religiosa, para la impartición de las enseñanzas en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, publicó, con carácter provisional, las listas de aspirantes al desempeño de puestos en profesores de Religión Católica en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido y examinadas las mismas, en virtud de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden

de 7 de mayo de 2008, y en el apartado tercero de la Resolución de 11 de mayo de 2010,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las listas definitivas de participantes admitidos en el procedimiento establecido en el apartado quinto de la citada Resolución de 12 de abril de 2010, que se unen como anexos a la presente Resolución, ordenados por la puntuación total que les ha correspondido en aplicación del baremo previsto en la antedicha resolución y en la Orden de 7 de mayo de 2008, estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo IA: Listado definitivo de admitidos, Enseñanza Infantil y Primaria, segundo bloque.
- Anexo IIA: Listado definitivo de admitidos, Enseñanza Secundaria, segundo bloque.

SEGUNDO. Aprobar las listas definitivas de participantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo IB: Listado definitivo de excluidos, Enseñanza Infantil y Primaria, segundo bloque.
- Anexo IIB Listado definitivo de excluidos, Enseñanza Secundaria, segundo bloque.

TERCERO. Aquellos participantes que presentaron reclamación a las listas provisionales y han sido estimadas, figuran en las listas definitivas con la correspondiente variación de su puntuación.

CUARTO. En el anexo III de esta resolución figura la relación de reclamaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

QUINTO. Por omisión no apareció en la Resolución de 11 de mayo de 2010, ni admitida ni excluida, D.^a Ángela Muñoz Serrano. Dado que dicha aspirante no presentó la ficha de solicitud, anexo I de la Resolución de 12 de abril de 2010, ni la documentación justificativa de los méritos en el plazo de presentación establecido en dicha resolución, esta aspirante debe ser definitivamente excluida.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: José María Ramírez Burgos.